

CONTRATO NO. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019 PARA EL “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.”.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.**, representada por el Ing. Manuel Antonio Salvatierra Cedeño, en su calidad de Gerente General encargado, en función de la acción de personal No. 2024-0583 de fecha 1 de agosto de 2024, que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se lo denominará la **“CONTRATANTE”**; y por otra, la Compañía **RADIO ELITE RAEITOF S.A.**, representada por la Tlgo. Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, en su calidad de Gerente General, de conformidad al Nomenclador de fecha 11 de marzo del 2024, que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante se le denominará la **“CONTRATISTA”**

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.”.**

1.2 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.02.07 “DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD”, conforme consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 2482 de fecha 27 de septiembre de 2024, por el valor de USD \$ 17,994.24 más IVA, emitida por la Dirección Financiera de la Entidad Contratante.

1.3 La Contratación en mención cuenta con la certificación PAC No. PAC-CCP-066-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscrita por el Coordinador de Contratación Pública de la Entidad Contratante.

1.4 Mediante Resolución No. EPMTMG-DCP-2024-102 de fecha 8 de octubre del 2024, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, en su calidad de Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, dispuso el inicio, aprobó el pliego y el cronograma del proceso de contratación de Régimen Especial Comunicación Social No. **RE-CSCD-EPMTMG-2024-019**, para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.”**, con un presupuesto referencial de **USD. \$17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, con un plazo de con un plazo de 365 días, contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario.

1.5 Se realizó la respectiva convocatoria el 8 de octubre del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.6 Luego del procedimiento correspondiente, el Ing. Manuel Salvatierra Cedeño en su calidad de Máxima Autoridad de la Entidad Contratante, mediante resolución No. EPMTMG-DCP-2024-124, de fecha 25 de octubre del 2024, adjudicó el contrato para la ejecución del Régimen Especial Comunicación Social No. **RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.”**, al oferente **RADIO ELITE RAEITOF S.A.**, por un valor de **USD**

\$17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, con un plazo de con un plazo de 365 días, contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La certificación de disponibilidad presupuestaria No. 2482 de fecha 27 de septiembre de 2024, correspondiente a la partida presupuestaria No. 5.3.02.07, emitida por la Dirección Financiera de la Entidad Contratante.
- d) La resolución de adjudicación No. EPMTMG-DCP-2024-124, de fecha 25 de octubre del 2024.
- e) Informe de habilitación de Registro Único de Proveedor y verificación de inhabilidades de los socios, partícipes o accionistas, emitido a la fecha de suscripción del contrato.
- f) R.U.C de la Contratista.
- g) Copia de Nombramiento de la Gerente General de **RADIO ELITE RAEITOF S.A.**, de fecha 11 de marzo del 2024.
- h) Copia de Cédula de Ciudadanía de la Gerente General de **RADIO ELITE RAEITOF S.A.**
- i) Acción de personal No. 2024-0583 de fecha 1 de agosto de 2024, del Ing. Manuel Salvatierra Cedeño, Gerente General encargado de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad De Guayaquil, E.P.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma el **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.”**.

Cláusula Cuarta. – OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA, INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y PRODUCTO/SERVICIO A RECIBIRSE

4.1 OBJETIVOS. –

4.1.1 Objetivo General:

Fortalecer la tarea comunicacional, a través de la difusión de materiales con diferente contenido, destinados a informar, promocionar y publicitar las medidas, actividades, obras, y servicios que realiza ATM en beneficio de los guayaquileños.

4.1.2 Objetivos Específicos:

- Difundir campañas informativas y publicitarias institucionales.
- Generar conocimiento en los habitantes de Guayaquil sobre las obras, servicios, medidas implementadas, educación y seguridad vial y demás actividades que se realizan por medio de las diferentes herramientas comunicacionales.
- Informar a la ciudadanía sobre los diferentes servicios que ofrece la ATM.
- Consolidar de forma sistemática la identidad e imagen corporativa de la ATM, como una institución innovadora, con capacidad de respuesta, responsable de implementar una política al servicio del ciudadano
- Generar una acción de aceptación en la población sobre las diversas funciones y actividades que cumple la administración local.

4.2 ALCANCE:

El servicio que deberá prestar **RADIO ELITE RELITOF S.A.** es la transmisión de cuñas publicitarias e informativas sobre la gestión, medidas, actividades, obras y servicios que ejecuta la institución, las mismas que buscan impactar a los siguientes grupos objetivos:

- Ciudadanía que reside en el cantón Guayaquil.
- La población flotante, es decir las personas que circulan por el cantón Guayaquil por razones comerciales, de trabajo o turismo.
- Gremios o actores sociales vinculados a la movilidad del cantón.

4.3 METODOLOGÍA:

Prestación del Servicio

Una vez suscrito el Contrato, de manera mensual el Administrador entregará a la contratista (por medio físico o electrónico) la orden de pauta mensual y el material publicitario a ser transmitido de acuerdo con los horarios y cronogramas establecidos.

CONFIDENCIALIDAD DEL MATERIAL DE TRABAJO:

Toda información que resulte del presente trabajo, así como la información que fuese proporcionada para la realización del mismo, no podrá ser divulgada ni utilizada por la contratista para uso privado.

El proveedor establecerá un ejecutivo de cuentas, quien mantendrá contacto permanente con el administrador del contrato y se encargará de atender los requerimientos institucionales para la actualización del material de trabajo a ser difundido.

Las comunicaciones se realizarán de forma escrita o podrán ser enviadas por correo electrónico (las mismas que tendrán el mismo valor y efecto de una notificación) para lo cual, se indicarán los correos oficiales de cada parte dentro del contrato.

Entregables

El contratista deberá entregar de manera mensual un informe del servicio prestado, el cual deberá contemplar como mínimo la siguiente documentación:

- Informe dirigido a la contratante o al Administrador del contrato donde se detalle días, horas, programas y cuñas transmitidas.
- Reporte de pauta del periodo mensual objeto del informe.
- CD o Flash Memory con el material informativo pautado durante el mes (3 juegos completos).

Este informe deberá ser aprobado por el Administrador del contrato y corroborado por el proveedor que prestará el servicio de monitoreo a través de su respectivo informe de servicios prestados.

Cambios en la Programación, Cronogramas e Impactos

De considerarse necesario, ya sea por requerimiento institucional o por razones ajenas a las partes (cadenas nacionales, comunicados, caídas de frecuencia, etc.), se podrán realizar cambios a los cronogramas horarios, programas, días y número de impactos establecidos sin que esto implique valores adicionales de pago ni supere los **132 impactos mensuales**.

En los determinados casos en los que se necesite realizar cambios a los horarios y cronogramas establecidos, detallados en el párrafo anterior, estos cambios se formalizarán en la Orden de Pauta para el siguiente periodo mensual o mediante la actualización de la Orden de Pauta vigente, en caso de que los cambios se den dentro del periodo mensual en curso.

4.4 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil EP., a través del Administrador de Contrato, proporcionará al proveedor la siguiente información, para la correcta prestación del servicio:

- Cuñas de 25 a 30 segundos.

4.5 PRODUCTO / SERVICIO A RECIBIRSE. –

Se han definido los siguientes productos que serán solicitados a las radios de acuerdo con el tipo de información que transmite cada una y a las características de sus radioyentes:

SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – ELITE RAEITOF S.A.							
Código CPC	Derecho	TIPO	Duración de Cuña	Días	Hora	No. Cuñas al Mes	P. Unitario
836320016	Cuñas	Rotativa	25 - 30"	L-V	06:00 a 19:00	132	\$ 11,36

El contratista deberá entregar el “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.” el cual constará de hasta 132 impactos mensuales, sin perjuicio de los cambios que se puedan dar a la programación según lo expuesto en la metodología de trabajo.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato es el de **USD \$ 17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la Contratista, como se detalla a continuación:

No.	Código CPC	Descripción del Producto o Servicio	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	836320016	“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – ELITE RAEITOF S.A.”	Unidad	1	\$ 17.994,24	\$ 17.994,24
Subtotal						\$ 17.994,24

5.2 Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- No se otorgará anticipo.
- Pagos mensuales por el servicio efectivamente recibido en función del número de impactos transmitidos, contra entrega recepción del informe mensual del “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – ELITE RAEITOF S.A.” a entera satisfacción del Administrador de Contrato y corroborado por el informe del proveedor que prestará el servicio de monitoreo, con la respectiva suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial.
- Los precios acordados en el contrato constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato. Sin embargo, la entidad contratante cancelará los valores correspondientes por los servicios efectivamente recibidos, considerando el siguiente desglose:

SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – ELITE RAEITOF S.A.							
Código CPC	Derecho	TIPO	Duración de Cuña	Días	Hora	No. Cuñas al Mes	P. Unitario
836320016	Cuñas	Rotativa	25 - 30”	L-V	06:00 a 19:00	132	\$ 11,36

Para el último pago se deberá agregar el Acta de Entrega Recepción Definitiva del servicio.

6.2 Discrepancias: Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se

Para el último pago se deberá agregar el Acta de Entrega Recepción Definitiva del servicio.

Cláusula Séptima. – GARANTÍAS

7.1 Por el monto de este contrato, no hay garantías que rendir.

Cláusula Octava. – PLAZO

8.1 La ejecución contractual será de 365 días, contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario

Cláusula Novena. – MULTAS

9.1 La Contratista tendrá una multa equivalente al 1 por mil (1x1000) del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutar, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos, por cada día de retraso de incumplimiento a las obligaciones que se detallan a continuación:

- Por retardo en tiempo de entrega o falta de documentación en la presentación de informes (máximo 30 días después de finalizado el periodo mensual).
- Si no informare al administrador del contrato sobre los eventuales atrasos de la ejecución del servicio.
- Si no observare o incumpliere las instrucciones impartidas por el administrador del contrato.
- Si incumple con las reglas y condiciones del contrato.

Los valores de las multas calculadas serán deducidos en el valor de la factura parcial o de la factura final según corresponda.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

10.1 El valor de este contrato es fijo, por lo cual no estará sujeto a reajuste de precios

Cláusula Undécima. - SUBCONTRATACIÓN

11.1 La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

11.2 La Contratista será la única responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Duodécima. – OBLIGACIONES

12.1 Obligaciones de la Contratista

- Brindar el “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – ELITE RAELITOF S.A.**” y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Contar con flexibilidad de horarios para realizar los ajustes de material de trabajo necesarios que el Administrador de Contrato le solicite.
- Deberá estar disponible las 24 horas del día, a fin de atender cualquier necesidad Institucional.
- Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- Respetar la propiedad intelectual de todo lo que se genere como resultado de la ejecución del servicio, el cual será de propiedad exclusiva de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad De Guayaquil, EP.

12.2 Obligaciones de la Contratante

La contratante se obliga a:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de 5 días contados partir de la petición escrita formulada por el proveedor.
- Entregar oportunamente la información que solicite el proveedor para la ejecución de su trabajo.
- Proporcionar al proveedor los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal del contrato, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Tercera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.1 La entidad contratante designa al Tnlgo. Marcelo Javier Ruiz Sempertegui, Analista de imagen y publicidad institucional 2, CI: 0917106700, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

13.2 La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Cuarta. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

14.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad contratante.

Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

16.1 Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, y la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

16.2 En todo caso las peticiones que formule la contratista serán gestionadas por el administrador del contrato en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la recepción de ésta, de conformidad al artículo 305 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Cláusula Décima Séptima. – DOMICILIO

17.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

17.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: Ciudadela los Ceibos, Av. Del Bombero calle primera y calle segunda, vía a la Costa Km 7.5 diagonal a Centro Comercial Río centro Ceibos; Teléfonos: 042599555; correo electrónico: marcelo.ruiz@atm.gob.ec
- b) La contratista: Av. Las Américas solar 1 edificio SKY BUILDING, oficina 705 704 piso 7, Teléfonos: 044546644; correo electrónico: sachiquitoj@hotmail.com

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

18.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de noviembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
MANUEL ANTONIO
SALVATIERRA CEDEÑO

EL CONTRATANTE
ING. MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CEDEÑO
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.



Firmado electrónicamente por:
SANDRA FRANCISCA
CHIQUITO JARAMILLO

LA CONTRATISTA
TLGO. SANDRA FRANCISCA CHIQUITO JARAMILLO
GERENTE GENERAL
RADIO ELITE RAELITOF S.A
RUC: 0992857595001

Elaborado por:	MGA
Revisado por:	EBR
Aprobado por:	CCF

**CONDICIONES GENERALES
DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL**

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Nota: Las condiciones generales de los contratos de ejecución de obra, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, mediante Régimen Especial, son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios, incluidos consultoría, calificados para la seguridad interna y externa del Estado; productos y servicios comunicacionales a través de procesos de selección o contratación directa; asesoría y patrocinio jurídico; obra artística, literaria o científica; repuestos o accesorios; bienes y servicios únicos en el mercado, o proveedor único; transporte de correo interno y/o internacional; contratos entre entidades públicas y/o subsidiarias salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Contratista”**, es el oferente adjudicado.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **“RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.
- h. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la

aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su

delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y

legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

8.2 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las

partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

Cláusula Undécima .-LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas

bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de Régimen Especial, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Régimen Especial.



Oficio RE-CSCD-EPMTMG-2024-019-001
Guayaquil, noviembre 12 del 2024

Tecnóloga,
Sandra Francisca Chiquito Jaramillo
GERENTE GENERAL
RADIO ELITE RELITOF S.A.
Ciudad. -

De mi consideración:

Con fecha 08 de noviembre del presente año se suscribió el contrato **RE-CSCD-EPMTMG-2024-019 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - RADIO ELITE RELITOF S.A."**, para la transmisión de material publicitario e informativo sobre la gestión, medidas, actividades, obras y servicio que ejecuta la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

En tal virtud, de conformidad con las cláusulas cuarta y octava del contrato, **NOTIFICO** a usted que, la prestación del servicio deberá empezar a partir del 13 de noviembre del presente año, para lo cual se remitirá oportunamente el material de trabajo a ser transmitido de acuerdo con los horarios y cronogramas establecidos en el contrato.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
MARCELO JAVIER RUIZ
SEMPERTEGUI

Tnlgo. Marcelo Javier Ruiz Sempertegui
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RE-CSCD-EPMTMG-2024-019

RESOLUCIÓN No. EPMTMG-DCP-2024-124

INICIO DE PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL COMUNICACIÓN SOCIAL
No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019

ING. MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CEDEÑO
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, en su parte pertinente establece textualmente lo siguiente: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- QUE,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 48, en su artículo 1 dispone textualmente lo siguiente: “(...) **ÁMBITO.** -*Las disposiciones de la presente Ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República.*”;
- QUE,** con fecha 30 de Julio de 2012, se expide la Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, publicada en la Gaceta Oficial No. 38 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil; misma que fue reformada a través de la Gaceta Oficial No.69 del del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de fecha 10 de enero de 2014;
- QUE,** con fecha 12 de noviembre del 2020 se expide la Segunda Reforma a la “Ordenanza que regula la creación y funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.”, la cual en su artículo 1 modifica la denominación de la empresa a “**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**”. La referida ordenanza se publicó el 17 de diciembre del 2020, en la Edición Especial No. 1401 del Registro Oficial;
- QUE,** mediante Sesión Universal No. 01-2024, del Directorio de la EPMTMG, celebrada el 01 de agosto del 2024, se resolvió por unanimidad designarme como Gerente General encargado, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.;
- QUE,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece: “**REGIMEN COMÚN:** *Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública.*”;

- QUE,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece lo siguiente: “*Art. 1.-Objeto y Ámbito. -Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 6. Las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.*”;
- QUE,** el artículo 2, numeral 3, de la Norma *Ibidem*, establece las condiciones de Régimen Especial, para las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;
- QUE,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su artículo 192 lo siguiente: “*(...) Contratación comunicación social. - Se utilizará este régimen exclusivamente para la contratación de actividades de pauta en medios de comunicación social, medios digitales, canales digitales de medios de comunicación social y otros no convencionales destinadas a difundir las acciones del gobierno nacional o de las entidades contratantes...*”;
- QUE,** la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su artículo 204 lo siguiente: “*...Normas aplicables. - Las contrataciones bajo Régimen Especial para comunicación social, a más de sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley Especial de la Materia*”;
- QUE,** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**”, la Dirección de Comunicación, mediante el Estudio de Mercado, realizó un análisis técnico económico, considerando el valor adjudicado del proceso anterior con **RADIO ELITE RAEITOF S.A.** más inflación, en comparación con la cotización presentada para este proceso. De lo cual se evidenció que el proveedor mantuvo los valores del año anterior, por lo tanto, es conveniente realizar el proceso de contratación con **RADIO ELITE RAEITOF S.A.**;
- QUE,** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**”, se cuenta con la partida presupuestaria No. 5.3.02.07 “ DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD”, correspondiente a la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 2482 de fecha 27 de septiembre de 2024, por el valor de USD \$17.994,24 más IVA, emitida por la Dirección Financiera de la entidad, en la que certifica que existe y existirá la disponibilidad de recursos en el presupuesto para la ejecución del proyecto antes mencionado;
- QUE,** mediante memorando No. **EPMTMG-DC-2024-0931-M** de fecha 30 de septiembre de 2024, el Ing. Pablo Ramírez, Director de Comunicación, me solicitó autorizar el inicio del proceso para la siguiente contratación: “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**”, con un presupuesto referencial de **USD. \$17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA, con un plazo de **365 días**, contados a partir de fecha en la que el Administrador de

Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario, y recomienda invitar a la empresa **RADIO ELITE RELITOF S.A. con RUC 0992857595001** a que presente su oferta técnico-económica;

QUE, mediante memorando Nro. EPMTMG-GG-MS-2024-0491-M de fecha 1 de octubre de 2024, en mi calidad de Gerente General encargado, dispuse al Abg. Carlos Cruz Franco, Director de Contratación Pública, la autorización de inicio para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RELITOF S.A.”;**

QUE, mediante certificación No. PAC-CCP-066-2024 de fecha 8 de octubre de 2024, el Ing. Javier Andres Poveda Arteaga, Coordinador de Contratación Pública; certifica que en el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P., publicado en el portal institucional del SERCOP, Sí consta la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RELITOF S.A.”;**

QUE, mediante Resolución No. EPMTMG-DCP-2024-102 de fecha 8 de octubre del 2024, en mi calidad de Gerente General encargado, resolví lo siguiente: **DISPONER** el inicio del proceso de Régimen Especial Comunicación Social No. **RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RELITOF S.A.”**, de conformidad al numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, artículo 192 de su Reglamento General y el artículo 204 de su Normativa Secundaria; **APROBAR** los pliegos y el cronograma del proceso del Régimen Especial Comunicación Social No. **RE-CSCD-EPMTMG-2024-019**, para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RELITOF S.A.”**, conforme a lo establecido en los Articulo 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y fundado en los antecedentes expuestos, cuyo presupuesto referencial es de **USD. \$17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA, con un plazo de con un plazo de 365 días, contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario; **DESIGNAR** a Lcda. Milushka Ximena Romero Guamán, Jefa Comunicación, CI: 0926051814, como responsable para que lleve a cabo la fase precontractual, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y **CURSAR** la invitación a **RADIO ELITE RELITOF S.A. con RUC 0992857595001**, habilitado en el RUP de conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 192 de su Reglamento General, quien deberá presentar la oferta a través del Portal Compras Públicas, **hasta las 10h00 del día 16 de octubre de 2024;**

QUE, mediante **ACTA No. 001- RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** de fecha 10 de octubre del 2024, la Lcda. Milushka Ximena Romero Guamán, designada para la fase precontractual del proceso de Régimen Especial de Comunicación Social No. **RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RELITOF S.A.”**, dejó constancia que el proveedor invitado **RADIO ELITE RELITOF S.A. con RUC**

0992857595001 no acudió a la audiencia informativa, por lo tanto, no se realizó ninguna pregunta o aclaración al proceso;

QUE, mediante **ACTA No. 002- RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** de fecha 16 de octubre del 2024, la Lcda. Milushka Ximena Romero Guamán, designada para la fase precontractual del proceso de Régimen Especial de Comunicación Social **No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**”, procede a conocer y resolver respecto de la apertura de oferta recibida dentro del proceso de Régimen Especial Comunicación Social en mención, verificándose lo siguiente:

	OFERENTE:	FECHA CARGA EN PORTAL	No. DE ARCHIVOS/ No. DE FOLIOS
1	RADIO ELITE RAEITOF S.A. RUC 0992857595001	15/10/2024 17:07:06	Archivos PDF: 7

QUE, mediante **ACTA No. 003 RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** de fecha 21 de octubre del 2024, Lcda. Milushka Ximena Romero Guamán, designada para la fase precontractual del proceso de Régimen Especial de Comunicación Social **No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**” conoce y resuelve sobre el informe técnico de la oferta recibida, **CALIFICAR** al oferente **RADIO ELITE RAEITOF S.A.** por cumplir con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y, **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, la adjudicación del proceso de Régimen Especial **No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**” al proveedor invitado **RADIO ELITE RAEITOF S.A. con RUC 0992857595001** por un valor de **USD. \$17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, más IVA,** y con un plazo de **365 días,** contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 16 del artículo 6, establece que la máxima autoridad de la institución es quien ejerce administrativamente, la representación legal de la entidad contratante;

QUE, en mi calidad de Gerente General encargado, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P., de conformidad con la Acción de Personal No. 2024-0583 de fecha 1 de agosto del 2024;

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de Régimen Especial Comunicación Social **No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**”, al proveedor invitado **RADIO ELITE RAEITOF S.A. con RUC 0992857595001** por un valor de **USD. \$17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS**

NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, más IVA, y con un plazo de 365 días, contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario; por considerar que su oferta cumple los requerimientos solicitados en los pliegos; y, presenta a la entidad las mejores condiciones en los aspectos técnicos y legales, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Art. 2.- DESIGNAR a el Tnlgo. Marcelo Javier Ruiz Sempertegui, Analista de imagen y publicidad institucional 2, CI: 0917106700, para que actúe en calidad de Administradora del Contrato dentro del proceso mediante Régimen Especial Comunicación Social **No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAELITOF S.A.”**, de conformidad con lo previsto en el art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quien, además, deberá velar por el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado;

Art. 3.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato, previo cumplimiento de las formalidades que correspondan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, reglamentación interna y delegaciones efectuadas por la Máxima Autoridad.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL ANTONIO
SALVATIERRA CEDEÑO**

**ING. MANUEL ANTONIO SALVATIERRA CEDEÑO
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, E.P.**

Elaborado:	EBRL
Revisado:	CLE
Aprobado:	CCF

RÉGIMEN ESPECIAL
ACTA No. 003-RE-CSCD-EPMTMG-2024-019
ACTA DE CALIFICACION

En la ciudad de Guayaquil, a los 21 días del mes de octubre de 2024, a las 14h00, en mi calidad de responsable de la fase precontractual de conformidad a la Resolución No. EPMTMG-DCP-2024-102, conforme lo estipulado en el cronograma del proceso, procedo a iniciar la calificación de la oferta del proceso del proceso de Régimen Especial de Comunicación Social - Contratación Directa **No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A** según lo establecido en el numeral 3 del artículo 192 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, concurrí con el siguiente orden del día:

Se procede a dar lectura del Orden del Día:

PUNTO ÚNICO. - CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019 “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.”.

De inmediato se expone la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos en atención al informe técnico de fecha 17 de octubre de 2024, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta	X	--	Cumple con la integridad de la oferta.
Cumplimiento de Términos de Referencia	X	--	Cumple con lo requerido en pliegos, remitirse al informe técnico.
Experiencia General	X	--	Cumple con lo requerido en pliegos, remitirse al informe técnico.
Experiencia Específica	X	--	Cumple con lo requerido en pliegos, remitirse al informe técnico.
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo	--	--	Lo determina el SOCE.

Por lo expuesto se resuelve:

1.- CALIFICAR la oferta técnica presentada por el oferente invitado **RADIO ELITE RAEITOF S.A.**, por cumplir con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;

2.- RECOMENDAR a la Máxima Autoridad de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP, la adjudicación del proceso de Régimen Especial **RE-CSCD-EPMTMG-2024-019 “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.”** al proveedor invitado **RADIO ELITE RAEITOF S.A.** por un valor de **USD. \$17.994,24 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más IVA, y

con un plazo de **365 días**, contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario; y;

3.- DISPONER de inmediato las diligencias de calificación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, quedando facultado para publicar la información correspondiente;

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 14h30, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta.



Firmado electrónicamente por:
MILUSHKA XIMENA
ROMERO GUAMAN

**LCDA. MILUSHKA XIMENA ROMERO GUAMÁN
DESIGNADA PARA LA FASE PRECONTRACTUAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP.**

RÉGIMEN ESPECIAL
ACTA No. 001-RE-CSCD-EPMTMG-2024-019
AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días de octubre de 2024, a las 09h00, en la Sala de Sesiones de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, E.P., en mi calidad de designada para llevar a cabo la fase precontractual, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procedo a dar inicio a la Audiencia de preguntas y aclaraciones del proceso de Régimen Especial de Comunicación Social **No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019** para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**”, de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso, y en lo establecido en el artículo 192 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procede a dar lectura del Orden del Día:

PUNTO ÚNICO. - AUDIENCIA INFORMATIVA DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL No. RE-CSCD-EPMTMG-2024-019 para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.**”.

Se deja constancia que el proveedor invitado **RADIO ELITE RAEITOF S.A.** con RUC **0992857595001**, no acudió a la audiencia informativa; hasta las 15h00 del 09 de octubre del 2024, hora y fecha límite de la audiencia de preguntas y aclaraciones, por lo que no se realizaron preguntas dentro del proceso.

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 09h15, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta.



Lcda. Milushka Ximena Romero Guamán
DESIGNADA PARA LA FASE PRECONTRACTUAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL,
EP.

ANEXO 12

NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de RADIO ELITE RAELITOF S.A. declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento *NO* está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, *NO* cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
<i>NO APLICA</i>	

(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalificará a mi representada como oferente; o,

c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA ANONIMA

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar	Porcentaje de participación en la estructura de	Domicilio Fiscal
--	---	--	-------------------------

mayoritario de la persona jurídica	emitida por país extranjero, de ser el caso	propiedad de la persona jurídica	
CHIQUITO JARAMILLO SANDRA FRANCISCA	0908173495	99.36 %	Urbanización Laguna del Sol Mz B villa 9
RODRIGUEZ CHIQUITO JOSE ISRAEL	0917305815	0.64%	Urbanización Laguna del Sol Mz B villa 9

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera
SANDRA FRANCISCA CHIQUITO JARAMILLO	0908173495	ECUATORIANA	0025002090 cuenta corriente	BANCO BOLIVARIANO

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.



Firmado electrónicamente por:
SANDRA FRANCISCA
CHIQUITO JARAMILLO



Sistema de declaración de impuestos

a través de internet

Obligacion Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
Identificacion: 0992857595001 Razon Social: RADIO ELITE RAEITOF S.A.
Periodo Fiscal: AÑO 2023 Tipo Declaracion: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSO FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00

TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
--	-----	-----------

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	6099.52
-------------------------------------	-----	---------

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

1

NO RELACIONADAS		
Locales	315	159315.35
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	6081.54
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR		
En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	325	2215.79
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	35607.12
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	37284.17
Otros	338	0.00
INVENTARIOS		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

2

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	80002.82
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	314443.23
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	144022.81
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	82393.22
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	46611.04
Equipo de Computación	374	17342.83
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	132342.38



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

3

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO PARA LAS ACTIVIDADES MINERAS		
Propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1151	0.00
(-) Depreciación acumulada propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1152	0.00
(-) Deterioro acumulado propiedades, planta y equipo asociados a las reservas mineras	1153	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN		
TERRENOS		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
EDIFICIOS		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	403	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		
Tangibles	408	0.00
Inversiones realizadas en las fases de prospección, exploración inicial, exploración avanzada y evaluación económica del yacimiento	1154	0.00
Inversiones de exploración complementaria durante la fase de explotación	1155	0.00
Inversiones de preparación y desarrollo del yacimiento	1156	0.00
Intangibles	409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	410	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones realizadas en las fases de prospección, exploración inicial, exploración avanzada y evaluación económica del yacimiento	1157	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones de exploración complementaria durante la fase de explotación	1158	0.00
(-) Amortización acumulada de inversiones de preparación y desarrollo del yacimiento	1159	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES		



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

4

EN SUBSIDIARIAS		
Costo	412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 413	0.00
EN ASOCIADAS		
Costo	414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS		
Costo	416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	29425.80
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

5

Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	187453.32
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	501896.55

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

RELACIONADAS

Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00

NO RELACIONADAS

Locales	513	53777.03
Del exterior	514	0.00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00

DIVIDENDOS POR PAGAR

En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00

OTRAS RELACIONADAS

Locales	519	1020.00
Del exterior	520	0.00

OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES

RELACIONADAS



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024110783540	872655002180	11-04-2024	6

Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	6003.39
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	11957.34
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	3666.60
Obligaciones con el IESS	534	3905.20
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	12973.63
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	10766.12
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	2245.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	106314.31
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPOS. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	63070.85



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

7

Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	243923.37
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	306994.22
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	413308.53



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

8

PATRIMONIO

Capital suscrito y/o asignado	601	60800.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	6521.01
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	10000.00

RESULTADOS ACUMULADOS

Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	3328.93
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-) 613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-) 614	0.00
Utilidad del ejercicio	615	7938.08
(-) Pérdida del ejercicio	616	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-) 617	0.00

OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS

SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO		
Propiedades, Planta y Equipo	618	0.00
Activos intangibles	619	0.00
Otros	620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-) 621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-) 622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-) 623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-) 624.0	0.00
Otros	(+/-) 625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	627	0.00

TOTAL DEL PATRIMONIO	698	88588.02
-----------------------------	------------	-----------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	699	501896.55
----------------------------------	------------	------------------

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

INGRESOS

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	0.00	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	655429.05	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
Por prestación de servicios de construcción	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
	6013	0.00	6014	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2024110783540

NÚMERO SERIAL

872655002180

FECHA RECAUDACIÓN

11-04-2024

PÁGINA

9

Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	655429.05		
OTROS INGRESOS				
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

10

TOTAL INGRESOS		6999	655429.38
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)		6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)		6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)		6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)			
Utilidades (Informativo)		6144	0.00
Excedentes (Informativo)		6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)			
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)		6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)		6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)		6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)		6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta		6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)		6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad		6152	655429.38

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041	127952.41	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	20480.93	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	25088.43	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	11588.23	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	112.51	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada		7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada		7067	0.00	7068	20835.89	7069	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

12

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	1409.77	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otros	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

13

Promoción y publicidad			7173	35870.77	7174	0.00
Transporte			7176	1069.70	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	243.05	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	56.43	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	6658.70	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	2454.79	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	19606.84	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	9577.23	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	8609.13	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7217	0.00	7218	124714.35	7219	24500.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7223	0.00	7224	6565.38	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00

NO RELACIONADAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	2333.13	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	16645.44	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	188508.31	7249	9074.12

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	603.93	7270	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024110783540	872655002180	11-04-2024	14

Del exterior	7272	0.00	7273	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS				
	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS				
	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS				
RELACIONADAS				
	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS				
	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO				
	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
Otros	7302	0.00	7303	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7305	0.00	7306	0.00
Otros	7308	0.00	7309	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7311	0.00	7312	0.00
	Gasto		Valor no deducible	
	7314	0.00	7315	0.00
TOTAL COSTOS OPERACIONALES			7991	0.00
TOTAL GASTOS			7992	630985.35
TOTAL COSTOS Y GASTOS			7999	630985.35
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO			801	24444.03
PÉRDIDA DEL EJERCICIO			802	0.00
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				
	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	24444.03
DIFERENCIAS PERMANENTES				
(-) Participación a trabajadores			803	3666.60
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

15

(+) Gastos no deducibles locales		806	33574.12
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: $\{(804 \times 15\%) + [(805-808) \times 15\%]\}$	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1103	0.00
Ajuste por precios de transferencia para los ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)		1150	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1105	0.00
Ingresos consolidados sujetos al IRU para las actividades agropecuarias del contribuyente y sus partes relacionadas por la producción, comercialización local y exportación según el Art. 27.1 de la LRTI (informativo)		1160	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera		1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1111	0.00
IRU OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los operadores de pronósticos deportivos		1161	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los operadores de pronósticos deportivos (según artículo 35.5 de la LRTI, premios pagados)		1162	0.00
IRU BENEFICIARIOS DE PREMIOS OBTENIDOS POR PRONÓSTICOS DEPORTIVOS			
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos		1163	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único de los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos		1164	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)		1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas o del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)		1113	0.00
(+) Pérdidas en concesiones mineras otorgadas a un mismo titular (sociedades sujetas al Régimen Tributario de las empresas mineras)		1165	0.00

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
Por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables (para entidades no financieras)	1166	0.00	1167	0.00
Por la diferencia entre la depreciación de propiedad, planta y equipo y los límites de deducibilidad de dicha depreciación	1168	0.00	1169	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN				
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024110783540	872655002180	11-04-2024	16

Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	54351.55
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.000000
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.000000

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE
Utilidad gravable	842	54351.55
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00
Saldo utilidad gravable	848	54351.55

Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.	034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT	047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0.000000
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI	051	0.000000
Total impuesto causado	850	11957.34
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0.000000
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (hasta el ejercicio fiscal 2018) - Anticipo pagado (para el ejercicio fiscal 2019)	851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - decreto ejecutivo no. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0.00
¿Para el período fiscal seleccionado, la sociedad está sujeta al Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)?	062	No
(+) Impuesto a la Renta Causado del Régimen Simplificado para Emprendedores (RIMPE)	063	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	856	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

17

(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	857	11112.39
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0.00
(-) Retenciones o impuesto pagado por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0.00
(-) Autoreteniones efectuadas sobre los ingresos gravados por aplicación del Artículo 92.1 del RALRTI (aplica a IFIs, empresas de telefonía móvil y con contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos)	895	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)	893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos y plusvalía pagados a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras similares)	894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	26171.78
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	042	No
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.	043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	044	No
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización	045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción de tres puntos porcentuales (3%) del Impuesto a la Renta para el desarrollo de nuevas inversiones	059	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto por la reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión	060	0.00
Porcentaje de reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión	061	0.000000
Subtotal impuesto a pagar	865	0.00
Subtotal saldo a favor	866	25326.83
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único	868	0.00
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		
IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(+) Ajuste por Impuesto a la Renta Único de las actividades agropecuarias por ingresos consolidados del contribuyente y sus partes relacionadas (Art. 27.1 de la LRTI)	1170	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

18

(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(-) Valor pagado del Impuesto a la Renta Único de las actividades agropecuarias que le corresponda por ingresos consolidados del contribuyente y sus partes relacionadas (Art. 27.1 de la LRTI)	1171	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
IRU OPERADORES DE PRONÓSTICOS DEPORTIVOS		
(+) Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos	1172	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único a los operadores de pronósticos deportivos	1173	0.00
IRU BENEFICIARIOS DE PREMIOS OBTENIDOS POR PRONÓSTICOS DEPORTIVOS		
(+) Impuesto a la Renta Único a los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1174	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único a los beneficiarios de premios obtenidos por pronósticos deportivos	1175	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	25326.83

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO

Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00

OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES

(+/-) Propiedades, planta y equipo	880	0.00
(+/-) Activos intangibles	881	0.00
(+/-) Otros	882	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
(+/-) Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
(+/-) La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
(+/-) Otros	887	0.00

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-) 888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-) 889	0.00

TOTALES

Pago previo (Informativo)	890	0.00
---------------------------	-----	------

DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?	052	
--	-----	--

PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

19

Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)	054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	058	0.00

VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)		
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	9,577.23	0

Crédito tributario de años anteriores

Año	Valor
2,022	26,171.78

PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	655,429.05	0

OTROS GASTOS - Otros

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	188,508.31	9,074.12

OTROS GASTOS - Mantenimiento y reparaciones

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	19,606.84	0

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES - Otros

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0.33	0

OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos

Descripción	Gasto	Valor no deducible
-------------	-------	--------------------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2024110783540

872655002180

11-04-2024

20

03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	6,658.70	0
--------------------------------	----------	---

OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	2,454.79	0

OTROS GASTOS - Transporte			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		1,069.70	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	243.05	0

OTROS GASTOS - Promoción y publicidad			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES		35,870.77	0



Firmado electrónicamente por:
SANDRA FRANCISCA
CHIQUITO JARAMILLO



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2024110783540	872655002180	11-04-2024	21

11-3545.



SECRETARIA GENERAL

Guayaquil, 16 de abril del 2019
AJ-EP#104-2019

Señor Ingeniero
José Luis Santos García
Gerente General
Ciudad. -

11-10341

Señor Gerente General:

Por disposición del Asesor Jurídico, para el trámite correspondiente, remito a usted tres (3) ejemplares del Contrato de Prestación de Servicios No. 069/2019, suscrito con la Compañía RADIO ELITE RAELITOF S.A., representada legalmente por la señora Sandra Francisca Chiquito Jaramillo.

Atentamente,

Verónica Cabrera

Abg. María Verónica Cabrera L.
ABOGADA SUPERVISORA

ac/file

SEGE: *Distribuir*

17 ABR 2019

7 10:00

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL - EP

Conste por el presente instrumento un Contrato de Prestación de Servicios, conformado por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES

Intervienen en el otorgamiento del presente contrato, por una parte la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP EMAPAG EP, representada por el Ingeniero José Luis Santos García, en calidad de Gerente General y como tal representante legal como se acredita con copia a del nombramiento que se agrega como documento habilitante, parte a la cual para efectos de este contrato se la podrá denominar "**LA CONTRATANTE**"; y, por otra la Compañía RADIO ELITE RAELITOF S.A., representada legalmente por la señora Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, en calidad de Gerente General, a quien en adelante y para efectos de este instrumento, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del contratista, contempla la contratación del servicio de "DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD".
- 2.2 Mediante MEMO DCS-GC # 354-2019 del 18 de marzo del 2019 dirigido al Gerente General de EMAPAG EP, Ing. José Luis Santos, el Director de Comunicación Social y Control de Gestión Comunitaria de la misma entidad, Soc. Stalin Poveda Granoble, solicitó se sirva disponer el inicio del proceso de contratación por concepto de: *"...servicio de difusión de información institucional mediante transmisión de cuñas, menciones y otros materiales informativos educativos, en programación rotativa, de lunes a viernes a través de radio Elite dial 99.7 FM; así como difusión en la página web www.radioelite99.7.com, por diez meses a partir de la suscripción del contrato..."*.
- 2.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad encargada de la entidad contratante resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego, para la contratación del servicio de difusión de información institucional mediante transmisión de cuñas, menciones y otros materiales informativos educativos, en programación rotativa, de lunes a viernes a través de radio Elite dial 99.7 FM; así como difusión en la página web www.radioelite99.7.com, por diez meses a partir de la suscripción del contrato.
- 2.4 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 61730207 DIFUSIÓN, INFORMACION Y PUBLICIDAD, conforme consta en la certificación conferida por la Coordinadora Administrativa y de Presupuesto de EMAPAG EP, Economista Johanna García Bastidas, mediante MEMO SP-EP # 64/2019 de fecha 21 de marzo del 2019.
- 2.5 Se realizó la respectiva invitación el 1 de abril del 2019, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 2.6 Luego del proceso correspondiente, el ingeniero José Luis Santos García, en calidad de Gerente General de la EMAPAG EP, mediante resolución No. G.G.-RE-EMAPAG EP-041B-2018 del 11 de abril del 2019, adjudicó a la Compañía RADIO ELITE RAELITOF S.A., representada legalmente por la señora Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, la contratación del servicio de difusión de información institucional mediante transmisión de cuñas, menciones y otros materiales informativos educativos, en programación rotativa, de lunes a viernes a través de radio Elite dial

AK

99.7 FM; así como difusión en la página web www.radioelite99.7.com; por el valor de (USD \$19.000,00) diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100, más IVA, por haber cumplido con los requisitos establecidos en los pliegos, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

- 2.7 La Coordinadora Administrativa y de Presupuesto de EMAPAG EP, Economista Johanna García Bastidas, certifica la existencia de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo en la Partida No. 61730207 DIFUSIÓN, INFORMACION Y PUBLICIDAD del Presupuesto de la Entidad Contratante, conforme consta en el IDP # 1037 del 15 de abril del 2019.

CLAUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de la Dirección Administrativa Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con EMAPAG EP a prestar el servicio de difusión de información institucional mediante transmisión de cuñas, menciones y otros materiales informativos educativos, en programación rotativa, de lunes a viernes a través de radio Elite dial 99.7 FM; así como difusión en la página web www.radioelite99.7.com; y a ejecutar el contrato a entera satisfacción DE LA CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de (USD \$19.000,00) diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100, más IVA. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato. El Impuesto al valor agregado, IVA, podrá ser pagado, por medio del bono denominado TBC Titulos del Banco Central, lo cual es aceptado por el contratista. Para todos los efectos legales el pago con dicho bono extingue la obligación.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE, cancelará los servicios brindados a la CONTRATISTA, debiendo preceder el informe favorable del Director de Comunicación Social y Control de Gestión Comunitaria de EMAPAG EP y la presentación de la factura respectiva. Los pagos se

ARC

realizarán contra entrega parcial del objeto del contrato, con aplicación a la Partida Presupuestaria No. 61730207 DIFUSIÓN, INFORMACION Y PUBLICIDAD.

En caso de que al finalizar el plazo contractual, no se haya utilizado parte del monto del contrato establecido, EMAPAG EP podrá, de requerirlo, suscribir con el contratista un contrato complementario o prórroga del plazo, que contemple la utilización del saldo y las modificaciones de las cláusulas contractuales que correspondan.

Para efectos de la ejecución contractual y de imputación de los valores del monto del contrato EMAPAG EP, podrá solicitar al contratista las transmisiones que requiera en cualquier momento dentro del plazo contractual y propondrá determinada(s) transmisión(es) las mismas que deberán ser autorizadas por el Director de Comunicación Social y Control de Gestión Comunitaria, Administrador del Contrato, o su delegado, quien bajo su responsabilidad emitirá el respectivo control de pautas y la orden de transmisión, en los términos requeridos en precio, forma y momento de su realización.

CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS

En este contrato no se prevé garantía alguna.

CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (10) diez meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLAUSULA NOVENA.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

No se establece reajuste de precios

CLAUSULA UNDECIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE designa al Director de Comunicación Social y Gestión Comunitaria, sociólogo Stalin Poveda Granoble, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLAUSULA DUODECIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

❖ **Causales de Terminación unilateral del contrato.**- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio

ARC

- en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
 - c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
 - d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso.
- ❖ **Procedimiento de terminación unilateral.**- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- ❖ **EMAPAG EP:** Avenida Francisco de Orellana s/n y Miguel H. Teléfonos: 2681315. FAX. 2682225.
- ❖ **CONTRATISTA:** Provincia: Guayas; Cantón: Guayaquil; Parroquia: Tarqui; Calle: Av. Las Américas; Número: solar 1, mz. 57; Edificio: SKY Building, piso 7, oficina 704 - 705; Referencia: a lado del aeropuerto JOSE JOAQUIN DE OLMEDO; Teléfono: 044546644; Celular: 0993598282; Correo electrónico: sachiquitoj@hotmail.com

AKC

CLAUSULA DECIMO SEXTA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

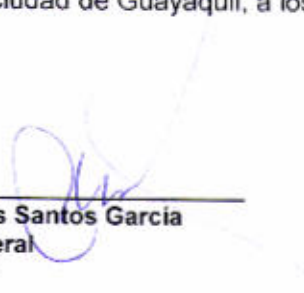
La recepción del servicio objeto de la contratación, se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

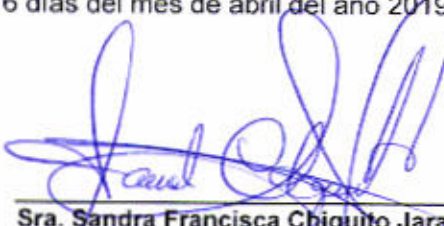
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.


Dado, en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de abril del año 2019.


Ing. José Luis Santos García
Gerente General
EMAPAG EP


Sra. Sandra Francisca Chiquito Jaramillo
Gerente General
RADIO ELITE RELITOF S.A.



Firmado electrónicamente por:
SANDRA FRANCISCA
CHIQUITO JARAMILLO

	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - ELITE RAEITOF S.A.” CONTRATO RE-CD-EPMTMG-06-2021	Código: FO.ADM.001
		Fecha: 21-dic-2018
		No. Versión: 00
		Página 1 de 7
Formato: Diseño según necesidades de registro Medio de Comunicación: Copia física	Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional	Idioma: español

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, Contrato No. RE-CD-EPMTMG-06-2021
“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” ELITE RAEITOF S.A

En la ciudad de Guayaquil, a los 19 días del mes de agosto del 2022 se reúnen el Lcdo. Enrique Muñoz como Administrador del Contrato, Lcda. María Cristina Almeyda técnica delegada por la máxima autoridad, y, por otra parte, la compañía RADIO ELITE RAEITOF S.A. representada por la gerente general Sandra Francisca Chiquito Jaramillo, parte a la que en adelante se la denominará CONTRATISTA, para suscribir el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA del “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - ELITE RAEITOF S.A.” CONTRATO No. RE-CD-EPMTMG-06-2021 de conformidad con las siguientes cláusulas.

Primera Antecedentes. -


1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS”**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el licenciado Eduardo Mogro Zambrano, delegado de la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de estudios para la determinación del **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” ELITE RAEITOF S.A.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 5.3.02.07 Difusión, Información y Publicidad, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante Certificación Presupuestaria No. 674 del 01 de julio de 2021 por US\$ 27.500,00, más IVA.

1.4. Se realizó la respectiva invitación el 5 de julio de 2021 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Lcdo. Eduardo Mogro Zambrano, en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la contratante, mediante resolución No. EPMTG-UCP-2021-168 de fecha 22 de julio de 2021, adjudicó el contrato No. RE-CD-EPMTMG-06-2021 para el **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” ELITE RAEITOF S.A.** a la compañía **RADIO ELITE RAEITOF S.A.**

	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - ELITE RAEITOF S.A.” CONTRATO RE-CD-EPMTMG-06-2021	Código: FO.ADM.001
		Fecha: 21-dic-2018
		No. Versión: 00
		Página 2 de 7
Formato: Diseño según necesidades de registro Medio de Comunicación: Copia física	Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional	Idioma: español

1.6 Mediante memorando EPMTMG-SG-EM-2021-126 de fecha 24 de agosto de 2021 el Lcdo. Eduardo Mogro, en su calidad de delegado del Gerente General, designa a la Lcda. Rosalía Carrasco como Administradora del contrato RE-CD-EPMTMG-06-2021.

1.7 Mediante memorando EPMTMG-GG-RR-2021-4625 de fecha 03 de septiembre de 2021, el Ab. Roberto Ricaurte, Gerente General, designa como delegado técnico del contrato a la Lcda. María Cristina Almeyda, en razón de lo solicitado en memorando EPMTMG-DC-AC2-2021-002 por la Lcda. Rosalía Carrasco, Administradora del Contrato.

1.8 Mediante memorando EPMTMG-GG-RR-2022-0730 con fecha 25 de enero de 2021, el Ab. Roberto Ricaurte, Gerente General, designa como nuevo administrador de contrato al Lcdo. Enrique Muñoz en reemplazo de la Lcda. Rosalía Carrasco en atención a la solicitud expuesta en el memorando EPMTMG-DC-AC2-2022-0016.

1.9 Con fecha 31 de enero del 2022, se realiza la actualización de la certificación presupuestaria No. 674-2021 del contrato RRECD-EPMTMG-06-2021 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS" ELITE REALITOF S.A., solicitado mediante memorando EPMTMG-DC-2022-091, por la cual se cuenta con la certificación actualizada 246-2022.


Segunda. – Condiciones Generales de Ejecución:

2.1 Objeto y alcance del contrato:

La contratista se obliga con la Empresa Pública Municipal de Tránsito a proveer el **“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” RADIO ELITE RAEITOF S.A.** y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la contratante, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

El servicio que deberá prestar Radio ELITE RAEITOF S.A. es la transmisión de CUÑAS publicitarias e informativas sobre la gestión, medidas, actividades, obras y servicios que ejecuta la institución, las mismas que buscan impactar a los siguientes grupos objetivos:

- Ciudadanía que reside en la ciudad de Guayaquil.
- La población flotante, es decir las personas que circulan por la ciudad de Guayaquil por razones comerciales, de trabajo o turismo.
- Gremios o actores sociales vinculados a la movilidad de la ciudad.

	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - ELITE RAEITOF S.A.” CONTRATO RE-CD-EPMTMG-06-2021	Código: FO.ADM.001
		Fecha: 21-dic-2018
		No. Versión: 00
		Página 3 de 7
Formato: Diseño según necesidades de registro Medio de Comunicación: Copia física	Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional	Idioma: español


2.1.2 Metodología

- Una vez suscrito el Contrato, el Administrador de este deberá entregar a la contratista, el material de trabajo a ser transmitido de acuerdo a los horarios y cronogramas establecidos.
- CONFIDENCIALIDAD DEL MATERIAL DE TRABAJO: Toda información que resulte del presente trabajo, así como la información que fuese proporcionada para la realización del mismo, no podrá ser divulgada ni utilizada por la contratista para uso privado.
- El proveedor establecerá un ejecutivo de cuentas, quien mantendrá contacto permanente con el administrador del contrato y se encargará de atender los requerimientos institucionales para la actualización del material de trabajo a ser difundido.
- Las comunicaciones se realizarán de forma escrita o podrán ser enviadas por correo electrónico (las mismas que tendrán el mismo valor y efecto de una notificación) para lo cual, posterior a la suscripción del contrato, se indicarán los correos oficiales de cada parte.
- El proveedor deberá estar disponible las 24 horas del día, a fin de atender cualquier necesidad Institucional.
- El contratista deberá entregar de manera mensual un informe sobre el servicio prestado. Este informe deberá ser aprobado por el Administrador y por el proveedor que prestará el servicio de monitoreo.

2.2 Forma de Pago

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

- Pagos mensuales de \$ 2.500,00 más IVA contra entrega recepción del **INFORME DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” RADIO ELITE RAEITOF S.A.** a entera satisfacción del Administrador de Contrato y del proveedor que prestará el servicio de monitoreo, con la respectiva suscripción del Acta de Entrega Recepción Parcial.
- En el último pago se deberá agregar el Acta de Entrega Recepción Definitiva del servicio.

	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - ELITE RAEITOF S.A.” CONTRATO RE-CD-EPMTMG-06-2021	Código: FO.ADM.001
		Fecha: 21-dic-2018
		No. Versión: 00
		Página 4 de 7
Formato: Diseño según necesidades de registro Medio de Comunicación: Copia física	Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional	Idioma: español

2.3 Productos y/o Servicios a Recibirse

El servicio que deberá prestar el contratista mensualmente es el siguiente:

Tipo de Pautaje	Derecho	Duración de cada cuña	Frecuencia	Días	Horario	Cantidad de Cuñas diarias	Total de cuñas al mes
Rotativas	Cuñas	30"	Diaria	Lunes a Viernes	07H00 A 18H00	10	222

El contratista deberá entregar de manera mensual un INFORME DEL “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” ELITE RAEITOF S.A en el que detallará la siguiente información: Días, horas, programas y cuña transmitida. Este informe deberá ser remitido al Administrador de Contrato dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio.

Tercera. – Liquidación Económica del Contrato:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” ELITE RAEITOF S.A.				
No.	PERIODO		VALOR	ESTATUS
1	1/9/21	30/9/21	\$ 2.500,00	PAGADO
2	1/10/21	31/10/21	\$ 2.500,00	PAGADO
3	1/11/21	30/11/21	\$ 2.500,00	PAGADO
4	1/12/21	31/12/21	\$ 2.500,00	PAGADO
5	1/1/22	31/1/22	\$ 2.500,00	PAGADO
6	1/2/22	28/2/22	\$ 2.500,00	PAGADO
7	1/3/22	31/3/22	\$ 2.500,00	PAGADO
8	1/4/22	30/4/22	\$ 2.500,00	PAGADO
9	1/5/22	31/5/22	\$ 2.500,00	PAGADO
10	1/6/22	30/6/22	\$ 2.500,00	PAGADO
11	1/7/22	27/7/22	\$ 2.500,00	POR PAGAR
TOTAL CONTRATO			\$ 27.500,00	
TOTAL DEVENGADO			\$ 27.500,00	
SALDO POR DEVENGAR			\$ 0	

	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - ELITE RAEITOF S.A.” CONTRATO RE-CD-EPMTMG-06-2021	Código: FO.ADM.001
		Fecha: 21-dic-2018
		No. Versión: 00
		Página 5 de 7
Formato: Diseño según necesidades de registro Medio de Comunicación: Copia física	Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional	Idioma: español

Cuarta. - Liquidación del Plazo:

El plazo de ejecución contractual será de 330 días, contados a partir de fecha en la que el Administrador de Contrato notifique el inicio de la transmisión del material informativo y publicitario.


Mediante oficio No. RE-CD-EPMTMG-06-2021-001, con fecha 30 de agosto de 2021, se notificó al proveedor ELITE RAEITOF S.A., la prestación del servicio deberá empezar a partir del 01 de septiembre del 2021, para lo cual se adjuntó el material de trabajo a ser transmitido de acuerdo a los horarios y cronogramas establecidos en el contrato.

En el siguiente cuadro se indican las fechas de las entregas de los servicios e Informes Mensuales:

“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” ELITE RAEITOF S.A.				
No.	PERIODO		DÍAS TRANSCURRIDOS	ESTATUS
1	1/9/21	30/9/21	30	SI CUMPLIÓ
2	1/10/21	31/10/21	31	SI CUMPLIÓ
3	1/11/21	30/11/21	30	SI CUMPLIÓ
4	1/12/21	31/12/21	31	SI CUMPLIÓ
5	1/1/22	31/1/22	31	SI CUMPLIÓ
6	1/2/22	28/2/22	28	SI CUMPLIÓ
7	1/3/22	31/3/22	31	SÍ CUMPLIÓ
8	1/4/22	30/4/22	30	SÍ CUMPLIÓ
9	1/5/22	31/5/22	31	SÍ CUMPLIÓ
10	1/6/22	30/6/22	30	SÍ CUMPLIÓ
11	1/7/22	27/7/22	27	SÍ CUMPLIÓ
TOTAL PLAZO CONTRACTUAL (DIAS)			330	
TOTAL DÍAS TRANSCURRIDOS			330	
SALDO DÍAS POR DEVENGAR			0	

Quinta. - Liquidación Contable:

La Dirección Financiera establecerá los respectivos valores que se deben cancelar, así como la liquidación correspondiente.

	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS - ELITE RAEITOF S.A.” CONTRATO RE-CD-EPMTMG-06-2021	Código: FO.ADM.001
		Fecha: 21-dic-2018
		No. Versión: 00
		Página 6 de 7
Formato: Diseño según necesidades de registro Medio de Comunicación: Copia física	Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional	Idioma: español

Sexta. - Constancia de Recepción:

EL “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – ELITE RAEITOF S.A.”, ha sido recibido a entera satisfacción de la entidad contratante durante la totalidad del plazo contractual de 330 días, desde el 01 de septiembre al 27 de julio de 2022, habiendo suscrito de manera mensual 11 actas de entrega y recepción parcial a lo largo de la ejecución del servicio objeto del contrato.

Séptima. - Garantías:

Por el monto y naturaleza de este contrato, no se debe rendir garantías.

Octava. – Administración:

La Administración del contrato estuvo a cargo de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., a través de del Lcdo. Enrique Muñoz, Coordinador de Comunicación, de la Dirección de Comunicación.

Cláusula Novena. - Conclusión

Con estos antecedentes la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP., a través del Lcdo. Enrique Muñoz, en su calidad de Administrador del contrato y de la Lcda. María Cristina Almeyda, en su calidad de Técnica Delegada, declaran su conformidad respecto al “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” ELITE RAEITOF S.A. objeto de esta recepción.

Para constancia de lo actuado y fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente acta de entrega y recepción definitiva , las personas que en ella intervienen, en Guayaquil a los 19 días del mes agosto de 2022.

 Firmado electrónicamente por: ULBIO ENRIQUE MUNOZ SANCHEZ	 Firmado electrónicamente por: MARIA CRISTINA ALMEYDA DAPELO	 Firmado electrónicamente por: SANDRA FRANCISCA CHIQUITO JARAMILLO
Lcdo. Enrique Muñoz ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Lcda. María Cristina Almeyda TÉCNICA DELEGADA	Sra. Sandra Chiquito RADIO ELITE RAEITOF S.A



AGENCIA DE
TRÁNSITO Y
MOVILIDAD

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
“SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL
INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS -
ELITE RAELITOF S.A.”
CONTRATO RE-CD-EPMTMG-06-2021

Código: FO.ADM.001

Fecha: 21-dic-2018

No. Versión: 00

Página 7 de 7

Idioma: español

Formato: Diseño según
necesidades de registro
Medio de Comunicación: Copia
física

Elaborado por: Unidad de Organización y Métodos
Aprobado por: Dirección de Planificación Institucional



Firmado electrónicamente por:
SANDRA FRANCISCA
CHIQUITTO JARAMILLO



CASA MUSICAL "FREIRE"

FREIRE SALAZAR NADIA LEONOR

VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES - EQUIPOS DE AUDIO E IMPLEMENTOS DE BANDA DE GUERRA, BATERÍAS, GUITARRAS, AMPLIFICADORES, EQUIPOS DE PERCUSIÓN, ACCESORIOS EN GENERAL. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO. VENTA DE EQUIPOS MÉDICOS INCLUIDOS PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS. Dir.: Victor Manuel Rendón 845 E/ Rumichaca y García Avilés

Teif.: 2561009 - 6025315
Email: casamusicalfreire@hotmail.com • www.casamusicalfreire.com
"OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"

FACTURA

SERIE 003-001

000033446

R.U.C.: 0913559399001

AUT. S.R.I.: 1127647735

F. de Emisión: 11/enero/2021

Agente De Retención Según Resolución N° NAC - DNCRASC20-0000001

Nombre: **RADIO ELITOF RAEKITOF**

Dirección: **AV. DE LAS AMERICAS**

Fecha: **04-02-2021**

R.U.C.: **0992857595001**

Telf.:

Cantidad	Descripción	V. UNIT	V. TOTAL
1	CONSOLA YAMAHA ✓	780	780
4	MICROFONO SHURE SE 215	120	480
4	EXTENSIONES AUDIFONOS ✓	15	60
1	ECUALIZADOR GRAFICO ✓	135	135
8	CABLES DE AUDIO XLR ✓	18	144
1	RACK DE 8 ESPACIOS ✓	195	195
1	MICROFONO DINAMICO SHURE	85	85
2	EXTENSIONES DE CORRIENTE	20	40
1	INSTALACION	45	45

1 AÑO DE GARANTIA.

VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACION

CASA MUSICAL Freire

Victor Manuel Rendón #845 y Rumichaca
Teléfono: 2561009 - 6025315
Gueyazquil - Ecuador

FORMA DE PAGO	Sub-Total
EFFECTIVO	1964
DINERO ELECTRÓNICO	IVA 0 %
A DE CHEQUE/DÉBITO	IVA 12 % 235. ⁶⁸
OTROS	TOTAL \$ 2199. ⁶⁸

Son: Dólares

Firma Autorizada:  Firma del Cliente: _____

BURGA GUERRERO JIMMY EMILIO * R.U.C. 0909561144001 * AUT. 9013
6 Bl. 100x2 (0033301 - 0033900) Fecha de Caducidad :11/ enero / 2022

ORIGINAL: CLIENTE
1ERA COPIA: EMISOR

Abad Anguisaca Jonathan Leonardo

Fecha de Autorización: 07/Enero/2020

VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA DE ARBITROS, JUECES, CRONOMETRADORES
PROFESORES, ENTRENADORES, ETC. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

R.U.C. 0923995633001

Direc.: Calle Paraiso Del Rio 1 Villa 10 Mz. 2734

Cel.: 0991840866 / leonardo.abat@gmail.com

Guayaquil - Ecuador

FACTURA

004-001- **0000457**

Autorización S.R.I. # 1126034844

Fecha: **13/03/2020**

Sr (es): **Rocio Elie Raelrios SA**
 Dirección: **Av. de la América s/n col. Sky Bunker**
 R.U.C.: **0948353593501** Telf: **4546644** G. Remisión:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL
	HP 245 G7 - Notebook - 14"		
	1366 x 768 led.		
	AMD Ryzen 32200G - 8GB		
	Laptop BARRIS Chonito		
	noticias		

Son: **Trescientos noventa y cuatro con 00/100**

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	
TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	
OTROS	

Firma Autorizada

Recibo Conforme

Sub-Total 12%	\$ 352,50
Sub-Total 0%	\$ —
DESCUENTO	\$ —
SUB-TOTAL	\$ 352,50
I.V.A. 12%	\$ 42,30
VALOR TOTAL	\$ 394,80

RAMIREZ SUAREZ CARLOS FAUSTO • R.U.C. 0907419626001 • AUT. 6456.5 • Teléfono: 2400688 •
 1BL. 25X2 DEL 0000461 AL 0000475 • VALIDO PARA SU EMISION HASTA 07/Enero/2021

ORIGINAL: ADQUIRENTE
 COPIA: EMISOR









III. FORMULARIO DE OFERTA DE RÉGIMEN ESPECIAL

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE: RADIO ELITE RAELITOF S.A.

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la EMPRESA **PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL, EP** para la ejecución del “**SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS**” –**ELITE RAELITOF S.A.**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por **RADIO ELITE RAELITOF S.A. con representación legal Sra. SANDRA FRANCISCA CHIQUITO JARAMILLO** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y

materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas (*bienes*)/ prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones(*servicios*); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas

naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: **RADIO ELITE RELITOF S.A.**

Ciudad: Guayaquil
Calle (principal): Av. De las América
No.: solar 1 Mz. 57
Calle (intersección): Edificio Sky Building oficina 704-705
Teléfono(s):044546644
Correo electrónico: sachiquitoj@hotmail.com
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):0908173495
R.U.C: 0992857595001

1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de **RADIO ELITE RELITOF S.A.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de

las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento **NO** está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, **NO** cotiza en bolsa.

*En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
NO APLICA	

*(En caso de que la persona jurídica **COTICE** en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:*

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
<i>(nombre de la bolsa de valores)</i>

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

- a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- b) Descalificará a mi representada como oferente; o,
- c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA ANONIMA

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
CHIQUITO JARAMILLO SANDRA FRANCISCA	0908173495	99.36 %	Urbanización Laguna del Sol Mz B villa 9
RODRIGUEZ CHIQUITO JOSE ISRAEL	0917305815	0.64%	Urbanización Laguna del Sol Mz B villa 9

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera
CHIQUITO JARAMILLO SANDRA FRANCISCA	0908173495	ECUATORIA NA	0025065110 CUENTA CORRIENTE	BANCO BOLIVARIA NO

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Adjunto Formulario del SRI Impuesto a la renta del 2023

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836320016	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A	Unidad	1	\$ 17.994,24	\$ 17.994,24
TOTAL					\$ 17.994,24

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 24/100 Dólares de los Estados Unidos de America \$ 17.994,24, más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

PRODUCTO / SERVICIO A RECIBIRSE. .

El contratista deberá entregar el “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS” RADIO ELITE RAEITOF S.A.” el cual constará de hasta 132 impactos mensuales, sin perjuicio de los cambios que se puedan dar a la programación según lo expuesto en la metodología de trabajo

SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – ELITE RAEITOF S.A.							
Código CPC	Derecho	TIPO	Duración de Cuaña	Días	Hora	No. Cuañas al Mes	P. Unitario
836320016	Cuañas	Rotativa	25 - 30"	L-V	06:00 a 19:00	132	\$ 11,36
Total							

Una vez suscrito el Contrato, de manera mensual el Administrador entregará a la contratista (por medio físico o electrónico) la orden de pauta mensual y el material publicitario a ser transmitido de acuerdo con los horarios y cronogramas establecidos.

-Brindar el “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.” y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Contar con flexibilidad de horarios para realizar los ajustes de material de trabajo necesarios que el Administrador de Contrato le solicite. Código CPC Derecho TIPO Duración de Cuña Días Hora No. Cuñas al Mes P. Unitario 836320016 Cuñas Rotativa 25 - 30" L-V 07:00 a 18:00 132 \$ 11,36 Total SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS – RADIO ELITE RAEITOF S.A.

- Deberá estar disponible las 24 horas del día, a fin de atender cualquier necesidad Institucional.

- Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

Respetar la propiedad intelectual de todo lo que se genere como resultado de la ejecución del servicio, el cual será de propiedad exclusiva de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad De Guayaquil, EP

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

(No aplica para contrataciones entre Entidades Públicas o sus subsidiarias)

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
EMAPAG EP	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$19.000	10 MESES	16/04/2019	15/02/2020	Experiencia General
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO POR RADIOS	\$ 27.500	11 meses	01/09/2021	27/07/2022	Experiencia especifica

1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

No.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
1	SONIDISTA	5 AÑOS EXPERIENCIA EN EL AERA DE CONTROL y SONIDO	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION SOCIAL (Adjunto CV, Título, Certificado)
1	LOCUTOR	5 AÑOS EXPERIENCIA EN LOCUTOR EN RADIO	Periodista Profesional (Adjunto CV, Título, Certificado)

1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

MICROFONOS	2021	AV. DE LAS AMEERICAS EDIFICIO SKY BUILDING OF 704-705	RADIO ELITE RAEITOF S.A.	SHURE - SE215	ADJUNTO FACTURA Y FOTOS
MICROFONOS	2021	AV. DE LAS AMEERICAS EDIFICIO SKY BUILDING OF 704-705	RADIO ELITE RAEITOF S.A.	SHURE - SE215	ADJUNTO FACTURA Y FOTOS
MICROFONOS	2021	AV. DE LAS AMEERICAS EDIFICIO SKY BUILDING OF 704-705	RADIO ELITE RAEITOF S.A.	SHURE - SE215	ADJUNTO FACTURA Y FOTOS
MICROFONOS	2021	AV. DE LAS AMEERICAS EDIFICIO SKY BUILDING OF 704-705	RADIO ELITE RAEITOF S.A.	SHURE - SE215	ADJUNTO FACTURA Y FOTOS
CONSOLA	2021	AV. DE LAS AMEERICAS EDIFICIO SKY BUILDING OF 704-705	RADIO ELITE RAEITOF S.A.	YAMAHA	ADJUNTO FACTURA Y FOTOS
LAPTO	2020	AV. DE LAS AMEERICAS EDIFICIO SKY BUILDING OF 704-705	RADIO ELITE RAEITOF S.A.	Hp 245.67	ADJUNTO FACTURA Y FOTOS

1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

El que suscribe, Sra. Sandra Francisca Chiquito Jaramillo representante legal de RADIO ELITE RAELITOF S.A, declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará los siguientes datos:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA

	Si	No
¿Es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	Valor en USD\$.	
(a) ¿Cuánto va a importar o importó, directamente, para cumplir con esta oferta? ¹	<input type="text" value="0"/>	
(b) ¿Cuánto va a comprar o compró en el Ecuador, pero que es importado, para cumplir con esta oferta?	<input type="text" value="0"/>	

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos

¹ El valor declarado en (a) debe ser el valor CIF “Costo, seguro y flete”; es decir, que incluye el coste de la mercancía, el del transporte, así como el seguro. Los costos pagados dentro del territorio nacional (como por ejemplo agentes de aduana) para la importación, desaduanización y otros servicios relacionados, no se deben tomar en cuenta.

la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Notas:

Como respaldo de la pregunta (a), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo sus declaraciones aduaneras de importaciones y facturas de importación. El oferente podrá presentar también cotizaciones oficiales enviadas desde el exterior siempre y cuando éstas estén debidamente legalizadas. En este caso el valor que conste en la cotización deberá ser en valor FOB, el cual estará sujeto a posterior verificación en aduanas del Ecuador. El valor FOB (libre a bordo) corresponde al costo de la mercancía en el puerto de embarque sin incluir el seguro y el flete al puerto de destino convenido.

- Como respaldo de la pregunta (b), el oferente del Estado deberá tener siempre como justificativo de la procedencia de los productos que ofrece e insumos que utiliza para la producción de los bienes y/o prestación de los servicios (materia prima, bienes, maquinaria y equipos adquiridos, servicios recibidos y en general otros insumos utilizados), los certificados que indiquen la procedencia de los mismos, emitidos por parte de sus respectivos proveedores de materia prima, insumos y bienes, detallando el país de producción de los mismos y/o, constar en las facturas correspondientes de sus proveedores la procedencia de los mismos, como ecuatorianos o extranjeros.
- Dentro del valor declarado de las importaciones directas (en inciso a) o indirectas (en el inciso b), se deberá incluir los valores de los servicios que hayan sido recibidos desde el exterior y que impliquen un pago y/o transferencia enviada al exterior y que son parte integrante de la oferta o, que han sido usados para producir los bienes que son parte de su oferta.
- En el caso de la maquinaria y equipos que hayan sido importados para la producción de bienes y/o la prestación de servicios que sean parte de su oferta, el valor que deberá imputar como importaciones, corresponderá solamente a la proporción en dólares de su depreciación atribuible al tiempo de uso para la producción de los bienes pertenecientes a la oferta.
- El literal (c) se lo obtendrá directamente de la oferta económica final del proveedor.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor solo pueden ser "Sí" o "No", nunca ambas al mismo tiempo.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,



Firmado electrónicamente por:
**SANDRA FRANCISCA
CHIQUITO JARAMILLO**

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR
COMÚN (según el caso)**

Guayaquil, 15 de octubre 2024

NO APLICA

1.11 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.

NOMBRE DEL OFERENTE:

Código del Procedimiento

Señor
(Máxima Autoridad
ENTIDAD CONTRATANTE)
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, (*por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará la siguiente información:

Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la Oferta

1.- ¿El producto desarrollado u ofertado, o el producto objeto del servicio de su oferta es software de código abierto?

Si

No

2.- Por favor llenar la siguiente tabla para los casos de consultorías para el desarrollo de software, o adquisición de software:

PROCESO	PONDERACIÓN (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
Análisis	20%			
Diseño	25%			
Codificación	45%			
Prueba	5%			
Implementación	5%			
VAEP				

VAEP = ____ %

a = Ponderación de cada proceso del desarrollo del software (fijo)

b = Número de personas ecuatorianas contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

c = Número de personas extranjeras contratadas que participan en cada proceso del desarrollo del software

VAEP = Resultado de la fórmula $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$

3.- Por favor llenar la siguiente tabla para otros servicios prestados en los que no se considere el desarrollo de software (excepto consultoría para el desarrollo de software y, adquisición de software):

SERVICIO	PONDERACIÓN* (a)	ECUATORIANOS (b)	EXTRANJEROS (c)	% ECUATORIANO (a x b/(b+c))
VAES				

* El número de servicios a calificar será variable y determinado por la entidad contratante conforme el alcance y objeto de contratación. Por tanto, la ponderación variará, de acuerdo a la fórmula $100/n$.

VAEP = ____ %

VAES = ____ %

SERVICIO = Tipo de servicio de software que se está ofertando.

a = Ponderación de cada servicio de software (100/número de servicios).

b = Número de personas contratadas nacionales que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

c = Número de personas contratadas extranjeras que participan en la prestación de cada servicio de software de su oferta.

VAEP = Resultado de la fórmula, $VAEP = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right)$, según el numeral 2.

En caso que el software objeto del servicio es software de código abierto, el VAEP es 1, de lo contrario, el VAEP se calcula como en el numeral 2.

VAES = Resultado de la fórmula, $VAES = \sum \left(a \times \frac{b}{(b+c)} \right) \times VAEP$

El oferente del Estado deberá tener siempre todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.

Las entidades contratantes, al momento de revisar la declaración del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, deberán también comprobar la respuesta entregada por el oferente a la pregunta inicial del formulario, bajo los siguientes criterios:

- La pregunta inicial debe ser respondida de forma obligatoria por el proveedor, en caso de que no se responda, deberá solicitarse dicha información en la etapa de convalidación de errores.
- La respuesta entregada por el proveedor en la primera pregunta solo puede ser “Si” o “No”, nunca ambas al mismo tiempo.

Como documento de verificación del formulario de declaración del VAE, el oferente deberá presentar como anexo el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, donde conste la lista de programadores, desarrolladores o autores que intervinieron o que intervinieren en el desarrollo del software. En caso de no presentarse esta documentación, se asumirá que el software es 100% de origen extranjero y su VAE será igual a cero.

En la consultoría para el desarrollo de software, el Servicio Nacional de Contratación Pública verificará que el personal declarado hubiere sido efectivamente contratado para el objeto de la contratación, y que su autoría se reconozca expresamente en los créditos del software resultante. En la adquisición de software y en los otros servicios en los que no se considere el desarrollo de software, el oferente presentará la lista de programadores, desarrolladores o autores que estuvieren efectivamente incluidos en los créditos del software, tal como conste en el registro de propiedad intelectual, conforme a la legislación del país de origen del software, así como el listado del personal técnico involucrado en la prestación del servicio contratado. En todos los casos el oferente deberá indicar quiénes de las personas que constaren en la lista son efectivamente ecuatorianos.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

a) Procedimiento de declaración electrónica transitorio

Hasta que el módulo facilitador de la contratación pública (herramienta informática USHAY) u otras herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación del Estado, se encuentren desarrolladas y actualizadas conforme a esta metodología, en la presentación de ofertas, en el **“Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta”** vigente, en los procesos de contratación de bienes y servicios de software por régimen común, los proveedores calificados deberán responder “NO” a la pregunta “¿Es intermediario (importador directo,

distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta?”, adicionalmente, deberán dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención. No obstante, deberán adjuntar como anexo electrónico en el módulo facilitador de contratación pública y en la presentación de su oferta, los formularios correspondientes conforme a la metodología detallada en esta subsección.

No APLICA

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Hojade

Yo,, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de, de profesión, con número de RUP, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato*), durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente*) en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	Valor (\$)	% respecto el monto contractual

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

NO APLICA

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROCEDIMIENTO No. OBJETO DE
CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por; y, por otra parte, (*personas natural o representante legal de persona jurídica*), representada por , todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o personanatural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o personanatural

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones: